



HISTORIA MILITAR DE NICARAGUA

Patria y Libertad

A 40 AÑOS DE CONSTITUCIÓN, EL EJÉRCITO DE NICARAGUA CONTINÚA FIEL A LA HERENCIA PATRIÓTICA DE LOS GENERALES JOSÉ DOLORES ESTRADA, BENJAMÍN ZELEDÓN RODRÍGUEZ Y AUGUSTO C. SANDINO



Comandancia General del Ejército de Nicaragua.

El 19 de julio de 1979, el pueblo de Nicaragua, tras un largo proceso de lucha armada organizada y dirigida por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), alcanzó su liberación y derrocó a la dictadura militar de la familia Somoza, que sustentada por la Guardia Nacional (GN) y por fuerzas extranjeras, había controlado férreamente el andamiaje estatal por más de cuarenta años (1936-1979) e instaurado un corrupto sistema político.

El triunfo revolucionario y popular logró llevar a la práctica un proceso de organización, maduración, definición y ejecución de una

estrategia y táctica de lucha, inspirada en la gesta antiimperialista y nacionalista del Héroe Nacional, General Augusto C. Sandino y el Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua (EDSNN), fundado el 2 de septiembre de 1927.

La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (JGRN), mediante Decreto del 20 de julio de 1979, emitió el Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua, publicado en La Gaceta N°. 01 del 22 de agosto de 1979; el cual derogó la Constitución Política, leyes constitucionales, estructuras del poder somocista y declaró disuelta la Guardia Nacional de Nicaragua.



Héroe Nacional, General de División José Dolores Estrada.

El artículo 24 del Estatuto Fundamental estableció: **“Sustituirá a la Guardia Nacional de Nicaragua un nuevo Ejército Nacional de carácter patriótico dedicado a la defensa del proceso democrático y de la soberanía e independencia de la nación, así como la integridad de su territorio”.**

El 22 de agosto de 1979, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, emitió el Decreto N°. 53 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.12 del 18 de septiembre de 1979 en el que dispuso en el artículo 1ro: **“Se crea el Ejército Popular Sandinista, única fuerza armada de la República, cuya estructura, mandos y funciones serán determinados por su Ley Orgánica y demás reglamentos”.**

En homenaje y justo reconocimiento al legado histórico y patriótico de la gesta heroica del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua, fundado el 2 de septiembre de 1927 por el Héroe Nacional, General de Hombres Libres Augusto C. Sandino, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional estableció mediante Decreto N°.1105 del 29 de septiembre de 1982, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 227 del 29 de septiembre de 1982, el **“Día del Ejército Popular Sandinista”** el 2 de septiembre de cada año.

Por medio del Título V, Capítulo Único, Defensa Nacional, artículo del 92 al 97 de la Constitución de la República de Nicaragua puesta en vigencia el 9 de enero de 1987, se reconoció constitucionalmente a la institución armada como una entidad del Estado nicaragüense.

El Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, emitió el Decreto Ley N°. 75, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 39 del 23 de febrero de 1990, denominado **“Ley de Organización del Ejército Popular Sandinista”**, el cual reguló la estructura y funciones de la institución armada.

Destaca la aprobación por la Asamblea Nacional, de la Ley N°. 181 **“Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°.165 del 2 de septiembre de 1994, la cual contiene las normativas fundamentales que rigen las misiones, funciones, atribuciones y actividades que cumple la institución.

Con la reforma constitucional de 1995, realizada a través de la Ley N°. 192 **“Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política”**, aprobada el 1 de febrero de 1995 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 124 del 4 de julio de 1995, se establece como nombre de la institución armada **“Ejército de Nicaragua”**.



Héroe Nacional, General Benjamín Zeledón Rodríguez.

Estos instrumentos son la base jurídica que ha permitido la creación, desarrollo, fortalecimiento y modernización de lo que en la actualidad es el Ejército de Nicaragua, una institución altamente patriótica, cohesionada, profesional y moderna, que actúa en estricta observancia y apego a lo dispuesto en la Constitución Política y demás leyes de la República.

El Ejército de Nicaragua, en materia de seguridad y defensa nacional, también cumple sus misiones conforme lo establecido en las leyes siguientes: Ley N°. 748 de la **Defensa Nacional de la República de Nicaragua**, Ley N°. 749 **Ley de Régimen Jurídico de Fronteras** y Ley N°. 919 **Ley de Seguridad Soberana**.

En 40 años de vida institucional, el Ejército de Nicaragua se ha organizado, estructurado, desarrollado y modernizado de acuerdo a las necesidades de la nación.

Retomando el espíritu de lucha libertaria de los pueblos aborígenes y su resistencia contra la colonización española.

Asumiendo el patriotismo generado en la Guerra Nacional Antifilibustera en la que se destacó el Héroe Nacional, General de División José Dolores Estrada Vado.

Enarbolando los ideales, principios y valores de la gesta anti intervencionista del General Benjamín Zeledón.

Continuando la gesta libertaria y popular del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua, que dirigió el Héroe Nacional General Augusto C. Sandino, asumiendo de éste, el lema de **“Patria y Libertad”**.

Esta herencia de lucha y dignidad nacional, lo impulsa en el cumplimiento de sus misiones y tareas encomendadas, las que realiza consciente de su papel como recurso estratégico de la nación y en estricto apego al marco jurídico del país.

Es por ello, que trabaja en pro de la población nicaragüense apoyado en sus principios de institucionalidad, profesionalidad y modernidad, dotado de recursos humanos calificados que antepone la defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial por su marcado amor a la patria y sacrificio sin límites.

La entrega y el compromiso ineludible de defender los intereses supremos de la nación, le ha permitido como parte del Sistema de Seguridad Soberana (creado por la Ley de Seguridad de Soberana), entendido como el conjunto de acciones encaminadas a garantizar la seguridad soberana



de la nación, a través de la coordinación y cooperación permanente de las instituciones del Estado en este campo, aportar con sus esfuerzos operativos al mantenimiento y fortalecimiento de los niveles de seguridad, estabilidad, tranquilidad y paz.

Para este fin desarrolla con alto compromiso patriótico la Estrategia de Estado “Muro de Contención”, como principal esfuerzo operacional que involucra la mayor cantidad de fuerzas y medios en el primer anillo estratégico de la seguridad nacional, que tiene por objetivo contener, desviar y capturar la mayor cantidad de drogas, a fin de evitar su circulación por los núcleos poblacionales y con ello su impacto destructivo en la sociedad nicaragüense. Así mismo, evitar el ingreso de maras y pandillas del norte y la migración ilegal procedente del sur.

A través del desarrollo de la **Misión Paz y Soberanía “General Augusto C. Sandino”**, cumple con la defensa de la soberanía nacional e integridad del territorio, mediante el resguardo de los espacios marítimos soberanos y el espacio aéreo en estricto acatamiento a la Constitución Política de la República de Nicaragua y las sentencias dictadas por la Corte Internacional de Justicia en materia de límites territoriales y marítimos.

El Ejército de Nicaragua trabaja permanentemente en el fortalecimiento de las capacidades de respuestas de asistencia a la población, ante diferentes situaciones de riesgos y desastres.

En el Ejército de Nicaragua, la Educación Patriótica tiene un rol fundamental, es un eje transversal en la formación de sus miembros, que asumen un sistema de valores: Patriotismo, Dignidad, Decoro, Lealtad, Valentía, Disciplina, Honor, Dedicación, Honestidad, Firmeza, Ética, Solidaridad y Humildad.

El sistema de valores es la garantía que en el cumplimiento de las misiones prevalezca la entrega, firmeza, valentía y sacrificio de los Oficiales, Funcionarios, Suboficiales, Clases, Soldados, Marineros y Personal auxiliar del Ejército de Nicaragua, lo cual garantiza que **“En todos sus actos nada esté por encima del interés de la nación”** y que **“Somos el pueblo mismo uniformado, trabajando en su propio beneficio”**.

La formación patriótica de los miembros del Ejército de Nicaragua, tiene su base fundamental en la historia, de la que retoma los valores heredados de los Héroes Nacionales y patriotas, que se han destacado en la defensa de la nación nicaragüense.



Héroe Nacional, General de Hombres Libres Augusto C. Sandino.